



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2017.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuatro minutos del martes once de julio del año dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas ubicada en Río Atoyac, número noventa y siete, onceavo piso, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del año dos mil diecisiete.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Mtro. Diódoro J. Siller Argüello, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia de Héctor De la Cruz, Director Corporativo de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. María Elena Morán Valenzuela, en suplencia de la Lic. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Carlos Alberto Peña Álvarez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Como asesores del Comité de Transparencia, asistieron: Lic. Isabel Morales Valencia, de la Auditoría Interna; y el Lic. Mario Alberto Valverde Alanís, de la Oficina del Abogado General.

Orden del Día

- 1.- Lectura del Aviso Legal.
- 2.- Seguimiento de Acuerdos.
- 3.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.
- 4.- Aprobación de versiones públicas para la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 5.- Asuntos generales.

Desahogo del Orden del Día

1.- Lectura del Aviso Legal.

“Antes de comenzar, les recordamos que la Ley Federal de Competencia Económica impide que empresas competidoras entre sí intercambien información con objeto o efecto de manipular precios, restringir los bienes o servicios que comercializa, dividir mercados, coordinarse en licitaciones e intercambiar información con alguno de esos objetos o efectos. El artículo 56 de dicho ordenamiento también impide que los agentes económicos con poder sustancial realicen actos tendientes a desplazar indebidamente a sus competidores, impedirles la entrada o crear ventajas exclusivas en favor de uno o más agentes económicos. Por último, también recordemos que la Ley faculta a la Comisión Federal de Competencia Económica a eliminar las barreras a la competencia y a regular los insumos esenciales. 

En consecuencia, y tomando en cuenta tanto dicha Ley como los Términos de Estricta Separación Legal, en esta reunión no podremos discutir estrategias comerciales o financieras de las empresas subsidiarias y/o filiales, ni se pueden abordar temas que permitan a CFE 



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Corporativo adoptar decisiones comerciales estratégicas que dificulten un ambiente de libre competencia y concurrencia entre subsidiarias y filiales, ni que beneficien indebidamente a las empresas de la CFE respecto de otras empresas que participen o busquen participar en el mercado.

En este contexto, entre otras cosas, está prohibido hablar de estrategias de precios, financiamientos, producción, áreas de influencia y cualquier otra información que permita a las demás empresas adoptar estrategias comerciales.

La única información que se podrá intercambiar en esta reunión -sujeto a las restricciones mencionadas- es la estrictamente necesaria para el desahogo del Orden del Día.

En caso de que cualquier persona busque discutir alguno de estos temas, nos reservamos el derecho de solicitarle que abandone la reunión, e inclusive, de cancelarla. Lo anterior es independientemente de cualquier sanción que pudiera corresponder.

Si alguien tiene dudas sobre si la información que desea plantear cabe en alguna de estas categorías, le solicitamos que contacte a la Oficina del Abogado General para ver si es posible o no abordarla en la reunión."

2.- Seguimiento de Acuerdos.

Se informó sobre las acciones realizadas y cumplimiento de los Acuerdos aprobados por el Órgano Colegiado.

3.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folio 149217, SAIP-17- 1492 del 12 de junio del 2017: *(Transcripción original)* Número de lesionados, estadística de lesionados reportados ante la CFE con relación a la póliza de todo riesgo contratada por la CFE durante el periodo de 2016/2017.

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa archivo que contiene reporte de siniestralidad en el que se indica la estadística de lesionados reportados ante la CFE que se encuentran cubiertos al amparo de la Sección IV. Responsabilidad Civil de la Póliza Integral con vigencia 2016-2017.

Primera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 149317, SAIP-17-1493, del 2 de junio del 2017: *(Transcripción original)* Solicitud para obtener la licitación pública, términos y condiciones de la misma sobre el seguro/ póliza de todo riesgo contratado por CFE para la vigencia 2011-2012.

Póliza de todo riesgo, seguro.

Respuesta: En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene la documentación soporte de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TOQ003-N169-2011 (LN-5169/11), para la



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

contratación del Programa Integral de Aseguramiento (PIA) de CFE 2011-2012, conforme a lo siguiente:

- a) Convocatoria de Licitación.
- b) Polizario 2011-2012
- c) Acta de Junta de Aclaraciones
- d) Acta de Presentación y Apertura de Propuestas
- e) Acta de Fallo

Segunda resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 149417, SAIP-17-1494, del 2 de junio del 2017: (*Transcripción*) Monto de las indemnizaciones pagadas por parte de la CFE o de su seguro de todo riesgo, durante la vigencia 2014/2015.

Cantidad, numero, dinero, monto pagado por parte de CFE o su seguro en cuanto a los siniestros reportados a la CFE durante la vigencia de 2014-2015.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que de acuerdo a la información que obra en la Unidad de Administración de Riesgos, durante la vigencia 2014-2015 se tiene un registro de 378 siniestros. Asimismo, se precisa que el monto erogado por CFE asciende a un importe de USD 22'510,790.57 (Veintidós millones quinientos diez mil setecientos noventa dólares 57/100), cantidad que corresponde al deducible de los 378 siniestros. Lo anterior, en virtud de que al amparo de esta cobertura, CFE sólo eroga el deducible aplicable.

Tercera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la versión pública emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 149517, SAIP-17-1495, del 2 de junio de 2017: (*Transcripción original*) Solicitud de los Términos y Condiciones de la licitación pública de la póliza de todo riesgo contratada para la CFE, durante la vigencia de 2011-2012.

Licitación Pública para la contratación de seguro de todo riesgo para la cuenta de CFE durante el periodo 2011-2012.

Respuesta: En atención a su solicitud se anexan archivos que contiene la documentación soporte de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TOQ003-N169-2011 (LN-5169/11), para la contratación del Programa Integral de Aseguramiento (PIA) de CFE 2011-2012, conforme a lo siguiente:

- a) Convocatoria de Licitación.
- b) Polizario 2011-2012
- c) Acta de Junta de Aclaraciones
- d) Acta de Presentación y Apertura de Propuestas
- e) Acta de Fallo



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cuarta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la versión pública emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 149617, SAIP-17-1496, del 2 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Solicitud sobre el registro del número de reclamaciones presentadas ante la CFE, en base a la póliza todo riesgo contratadas por la CFE durante la vigencia 2016-2017.

En base a la póliza todo riesgo de la vigencia 2016-2017 quisiéramos conocer el registro de reclamaciones presentadas.

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa archivo que contiene el reporte de siniestralidad en el que se indica el número de reclamaciones al amparo de la Partida 1. Póliza Integral y Póliza Bienes y Riesgos Diversos con vigencia 2016-2017.

Cabe mencionar que esta cifra incluye siniestros indemnizados, en trámite y cancelados.

Quinta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la versión pública emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 149717, SAIP-17-1497, del 2 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Solicitud sobre el registro del número de reclamaciones presentadas ante la CFE, en base a la póliza todo riesgo contratadas por la CFE durante la vigencia 2015-2016.

En base a la aseguradora o a la póliza debe haber un registro de reclamaciones presentadas para la póliza de todo riesgo contratada por la CFE para su vigencia de 2015-2016.

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa archivo que contiene el reporte de siniestralidad en el que se indica el número de reclamaciones al amparo de la Partida 1. Póliza Integral y Póliza Bienes y Riesgos Diversos con vigencia 2015-2016.

Cabe mencionar que esta cifra incluye siniestros indemnizados, en trámite y cancelados.

Sexta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 149817, SAIP-17-1498 el 2 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Solicitud sobre el registro del número de reclamaciones presentadas ante la CFE, en base a la póliza todo riesgo contratadas por la CFE durante la vigencia 2012-2013.

Solicito el número de reclamaciones registradas por la CFE durante la vigencia de su póliza de todo riesgo del año 2012-2013.

Respuesta: Se informa que de acuerdo a la información que obra en la Unidad de Administración de Riesgos, el número de reclamaciones de la vigencia 2012-2013 de las pólizas de Bienes y Riesgos Diversos e Integral es de 8,168 siniestros; cabe mencionar que esta cifra incluye siniestros indemnizados, en trámite y cancelados.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Séptima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 149917, SAIP-17-1499, del 2 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Por este medio se solicita la licitación pública, de la contratación del seguro de todo riesgo para CFE durante la vigencia de 2012-2013.

La CFE todos los años renueva su póliza de todo riesgo por medio de licitaciones públicas; quisiéramos la licitación pública junto con sus términos y condiciones.

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa archivo que contiene la documentación soporte de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018TOQ003-N250-2012, para la contratación del Programa Integral de Aseguramiento (PIA) de CFE 2012-2013, conforme a lo siguiente:

- a) Convocatoria de Licitación.
- b) Polizario 2012-2013
- c) Acta de Junta de Aclaraciones
- d) Acta de Presentación y Apertura de Propuestas
- e) Acta de Fallo

Octava resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 150017, SAIP-17-1500, del 2 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Solicitud sobre el registro del número de reclamaciones presentadas ante la Comisión Federal de Electricidad, en base a la póliza todo riesgo contratadas por la Comisión Federal de Electricidad durante la vigencia de los años 2014-2015.

La Comisión Federal de Electricidad debe contratar y renovar todos los años su póliza de Todo Riesgo con aquella aseguradora que gane la licitación; quisiera el registro que esta lleva sobre las reclamaciones presentadas para generar mi tesis.

Respuesta En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene el reporte de siniestralidad en el que se indica el número de reclamaciones al amparo de la Partida 1. Póliza Integral y Póliza Bienes y Riesgos Diversos con vigencia 2014-2015.

Novena resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de la Dirección de Administración.

Folio 150117, SAIP-17-1501, del 2 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Solicitud sobre la licitación Pública generada por la Comisión Federal de Electricidad, para la renovación y contratación de la póliza todo riesgo contratadas por la Comisión Federal de Electricidad durante la vigencia de los años 2014-2015.

La Comisión Federal de Electricidad debe contratar y renovar todos los años su póliza de Todo Riesgo con aquella aseguradora que gane la licitación; quisiera la publicación, términos y condiciones de la licitación publicada por la CFE para la contratación de dicho seguro para generar mi tesis.

Respuesta: En atención a su solicitud, se comunica que debido al amplio volumen de la información (70 MB), previo pago de un disco compacto se hará entrega en versión íntegra de la documentación soporte de la CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-018TOQ003-N118-2014, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) de CFE 2014-2015, conforme a lo siguiente:

- a) Convocatoria de Licitación.
- b) Polisario 2014-2015.
- c) Acta de Junta de Aclaraciones
- d) Acta de Presentación y Apertura de Propuestas
- e) Acta de Fallo

Décima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración

Folio 165217, SAIP-17-1652, del 20 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Se solicita copia completa de los contratos, convenios, anexos y cualquier otro acto jurídico celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y los ganadores de la licitación que a continuación se describe: Número de licitación: "LO-018TOQ054-T17-2015"; Descripción del bien o de los trabajos: "339 SLT 2021 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA EN DISTRIBUCIÓN" (4 FASE) CLAVE 1418TOQ0054, Construcción e instalación de 3 (tres) obras de Aseguramiento de la Medición, que implican el retiro, suministro e instalación de 93 241 medidores tipo AMI con cualquier medio de comunicación; que se localizarán en los Estados de Campeche y Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos"; Centro Contratante: "JEFATURA DE LA DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA"; Número de Contrato: "PIF-036/2015".

Respuesta: En atención a su solicitud, la *Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura* le comunica que de acuerdo al volumen de información (527 MB) se le entregará el contrato PIF-036/2015 y anexos relativo al Proyecto "339 SLT 2021 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA EN DISTRIBUCIÓN (4a. FASE), formalizado con el consorcio formado por la empresa SISTINDACEMA, S.A. de C.V. derivado de la licitación pública Internacional No. LO-018TOQ054-T17-2015.

Cabe mencionar que la información se entregará en versión pública de acuerdo con la clasificación del cuadro anexo.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la *Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución* informó lo siguiente:

Se informa que para este contrato PIF-036/2015 no se formalizaron convenios.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima primera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la clasificación emitida por Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 168817, SAIP-17-1688, del 26 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Cual fue el presupuesto publicado en el D.O.F. de enero de 2017, otorgado al Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces, ubicado en el Estado de Nayarit.

La Residencia de Actividades Previas del P.H. Las Cruces aún continúan (**sic**) laborando y además no se cumple con lo normado por el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo. Ya que en Diario Oficial de la Federación se publicó en el mes de Enero de 2017 - se asignó Presupuesto para el P.H. Las Cruces y además la fuente de trabajo continúa y continúan sus actividades. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN del mes de Enero de 2017 asigno la cantidad de \$ 298'100,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Respuesta: A la fecha de su solicitud se informa que de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, en lo señalado en el reporte "Programas Presupuestarios con Programas y Proyectos de Inversión", se señala para el año 2017 un monto asignado para el Proyecto Hidroeléctrico (PH) Las Cruces de 298.1 millones de pesos. (Ver hoja 13 de 14, línea 23 en el siguiente link:

http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/53/r53_tv_v_piefe.pdf

En cuanto a la situación actual del PH Las Cruces, se le hace entrega del oficio SPyC/CFE/025 de fecha 24 de enero de 2017, emitido por el Ing. César F. Fuentes Estrada Subdirector de Proyectos y Construcción, dirigido al Ing. Raúl Narcía Coutiño, Encargado de la Residencia de Actividades Previas del Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces.

Décima segunda resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura.

Folio 174017, SAIP-17-1740, del 3 de julio del 2017: (*Transcripción original*) Cual es fue el costo de producción de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Costo de producción de energía eléctrica.

Respuesta: Se precisa que la mejor información pública disponible se encuentra pública en los Estados Financieros en la siguiente liga electrónica:

http://www.cfe.gob.mx/conocecfe/1_acercadecfe/finanzas/Paginas/Estados-Financieros.aspx

Ahora bien, por lo que hace a un mayor nivel de detalle de los costos de generación (producción), se informa que los mismos se encuentran CLASIFICADOS, bajo los siguientes fundamentos y argumentos:



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Los Costos de Generación (Producción), de esta CFE, son información clasificada como confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por ser parte de la Estrategia Comercial y por lo tanto Secreto Comercial de esta Empresa Productiva del Estado, por las siguientes razones:

En el escenario actual de la Reforma Energética, dicha información es comercial confidencial, en razón de que de la misma se desprenden los costos de diversas operaciones que se realizan en calidad de competidor del Mercado y su difusión al exterior podría colocar a la Comisión Federal de Electricidad en una situación de desventaja competitiva y económica frente a terceros en el mercado mayorista del sector energético, por lo que se invoca su clasificación en términos de los fundamentos citados y del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; en relación con el artículo 114 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE).

La Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), en sus artículos 2°, Párrafo 1; y 4°, Párrafo 1 (Se transcriben), establece que Comisión Federal de Electricidad es una Empresa Productiva del Estado y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

La LCFE, en su Art.114, Párrafo 1, le asigna a Comisión Federal de Electricidad el carácter de un participante más del sector energético con la misma posición de competidor en un régimen de libre competencia respecto de otros participantes de dicho mercado, en cuya virtud CFE adoptará las medidas necesarias para el resguardo y protección de la información relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrolle.

Asimismo, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), establece en su artículo 95, Párrafo 1, que "El Mercado Eléctrico Mayorista operará con base en las características físicas del Sistema Eléctrico Nacional y se sujetará a lo previsto en las Reglas del Mercado, procurando en todo momento la igualdad de condiciones para todos los Participantes del Mercado, promoviendo el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad".

Las modificaciones Constitucionales de la Reforma de Energía se realizaron el 27 de diciembre de 2013. Derivado de dichos cambios se publicaron siete leyes reglamentarias, entre ellas la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Ley CFE) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía (LORME). Y se derogó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE).

La CFE ante la reforma se convierte en una empresa productiva del estado con el fin de desarrollar actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales, y será capaz de generar su propio valor económico y rentabilidad.

Por otra parte, la Ley de la CFE establece:

Artículo 5.- La propia CFE podrá llevar a cabo, entre otras, la importación, exportación, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible, desarrollar y ejecutar proyectos en diversas materias, así como todas aquellas actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Artículo 104.- Su Consejo de Administración autorizará el presupuesto correspondiente a los programas y proyectos de inversión (considerando los de generación y trasmisión) de la empresa y sus empresas subsidiarias, de acuerdo a un mecanismo de planeación de los mismos y en el cual se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazos, mediante criterios de evaluación para establecer prioridades entre los proyectos.

Bajo el nuevo modelo de negocio como Empresa Productiva del Estado, la CFE requiere modernizarse y hacer eficientes los procesos que le permitan competir con terceros que ingresarán al mercado mexicano.

La información vinculada a ciertos procesos directamente relacionados con los costos, refleja la estrategia de CFE, así como de cualquier competidor ya que la mejora en los resultados depende sustancialmente del diagnóstico de costos implícitos en la operación.

Las estrategias en materia de costos permitirán a CFE:

- Priorizar los programas de mejora en los procesos.
- Gestionar el reconocimiento de costos inherentes al Servicio Público de Energía Eléctrica originados por la aplicación de la nueva regulación.

Es decir, a partir de que CFE está inmersa en un escenario de competencia, sus costos están estrechamente vinculados a una estrategia propia para enfrentar la competencia y posicionarla en su participación de mercado.

Los Costos actuales en CFE, permiten conocer los impactos que derivarán de la aplicación de la nueva regulación derivada de la reforma de energía en México; su difusión a los competidores pondría en situación de desventaja los planes de acción que establece la Comisión.

De hacerse públicos todos los detalles vinculados a los costos asociados a los procesos de CFE, se estaría proporcionando información a partir de la cual se construyen:

- Modelos de negocios y/o de asociación mercantil.
- Escenarios de costos operativos y necesidades de inversión para CFE Generación, CFE Transmisión y CFE Distribución.
- Análisis comparativo o benchmark de eficiencia operativa que permita identificar el potencial de mejora de CFE, así como sus debilidades.
- Planes y programas de ruta crítica que permitan a CFE determinar los sobrecostos, así como, los mecanismos a implementar para alcanzar las metas de eficiencia definidas para competir en un mercado abierto.

En este sentido, al ser información que evidencia la efectividad de la aplicación de nuevos procesos de negocio, así como del impacto de acuerdos comerciales con otros, se considera que la información es **ESTRATEGIA COMERCIAL** de la CFE y por lo tanto secreto comercial, con fundamento confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por otra parte, la información está relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrolla la CFE y que implican el obtener y/o mantener una ventaja competitiva

o económica frente a terceros, considerando que uno de los fines de la CFE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, es generar valor económico y rentabilidad para el estado a través del desarrollo de sus actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales.

Asimismo, de conformidad con el criterio 13/13 del IFAI "Secreto industrial o comercial". Supuestos de reserva y confidencialidad que indica lo siguiente (atendiendo a la materia de la información):

Los supuestos de información clasificada invocados previsto en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relativo al secreto industrial o comercial previsto en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, solamente resulta aplicable a la información que pertenece a los sujetos obligados con motivo del desarrollo de actividades comerciales o industriales; es decir, cuando su titular sea un ente público. Lo anterior, en virtud de que es información de naturaleza gubernamental que refiere al quehacer del Estado, pero su acceso debe negarse temporalmente por una razón de interés público legalmente justificada. Por otro lado, la información propiedad de particulares (personas físicas o morales), entregada a los sujetos obligados, que corresponda a aquella que protege el secreto industrial o comercial, previsto en el citado artículo 82, deberá clasificarse como confidencial con fundamento en el artículo 18, fracción I, en relación con el diverso 19 de la Ley de la materia, a efecto de proteger un interés particular, jurídicamente tutelado y sin sujeción a una temporalidad determinada.

Finalmente, es de hacer notar que la poca información clasificada, puede generar comportamientos de colusión en el mercado, al permitir que se privilegie la forma en que CFE compra y paga por diversos servicios y/o productos en actividades estratégicas, lo que generaría una competencia desleal que en nada suma al beneficio ni al interés público, pues lejos de generar valor, pone en riesgo el sano desarrollo del Mercado Eléctrico Mayorista.

Fecha de clasificación: 24 de noviembre de 2016.

Décima tercera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la clasificación emitida por la Dirección Corporativa de Operación, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 148417 SAIP-17-1484 del 1 de junio del 2017: *(Transcripción original)* Se solicita conocer la ubicación exacta de las tomas irregulares de energía eléctrica, conocidas también como diablitos, que se encontraron en el Valle de México en el periodo desde 2010 a la fecha de esta solicitud de información. La respuesta debe contener el nombre o razón social de los clientes, así como la dirección en donde fue ubicada la toma irregular.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando

cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución informó lo siguiente:

La relación entre la CFE y sus clientes, es una relación comercial. La misma tiene por origen un contrato de adhesión, en el que la Comisión no actúa como autoridad, sino como una empresa productiva prestadora de servicios, en específico de energía eléctrica. Por lo tanto, en estricto cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, artículo 2, 3 fracción V y 8; y con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I y II artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada, es decir, cualquier información relacionada a un servicio, nombre razón social, y domicilio es CONFIDENCIAL y por lo tanto no procede su entrega.

Sin embargo, se adjunta tabla que contiene estadísticas de tomas irregulares detectadas de las Divisiones Valle de México Norte, Centro y Sur, a junio de 2017.

Año	Tomas irregulares detectadas
2010	4,577
2011	21,287
2012	8,088
2013	18,350
2014	28,618
2015	29,372
2016	22,732
2017	7,925

Décima cuarta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la clasificación emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 161717, SAIP-17-1617, del 15 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Ing. Jonathan Chin Matú Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad en Cozumel Presente:

Estimado Ing. Jonathan Chin, por este conducto me permito solicitar a usted le informe a esta Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A de C.V., el estatus el servicio de electricidad contratado por los usuarios del Resguardo Marítima Caleta, ya que el referido recinto se encuentra a resguardo y administración de esta empresa, mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha (veinticuatro) de abril de 2015 (dos mil quince), por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, representada en ese acto por el Lic. Isaías Arturo Jiménez López, Subdirector de Administración Portuaria de la Dirección General de Puertos, mismo oficio que se anexa a la presente para fines conducentes.

Del mismo modo solicito a esta empresa, la relación de servicios que cuentan con un medidor y los contratos que fueron presentados para la obtención del servicio.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo reiterándome a sus órdenes.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 01 de noviembre del 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la información pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de transparencia de la CFE continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos y Subsidiaria Distribución a la fecha de su solicitud informa lo siguiente:

Se anexa archivo que contiene el listado de los servicios que corresponden a organismos del ámbito público.

Respecto a los usuarios del ámbito privado se informa que la relación entre la CFE y sus clientes, es una relación comercial. La misma tiene por origen un contrato de adhesión, en el que la Comisión no actúa como autoridad, sino como una empresa productiva prestadora de servicios, en específico de energía eléctrica. Por lo tanto, en estricto cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, artículos 2, 3, fracción V y 8; y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 113 fracción I y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que obra en nuestros expedientes relacionada a los datos personales, es CONFIDENCIAL y por lo tanto no procede su entrega.

Se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

NOMBRE: Ing. Jonathan Chin Matú

CARGO: Agente Comercial Cozumel

DOMICILIO: Av. 30 por 33 y 35 Col. San Miguel II de Cozumel, Quintana Roo, CP 77600

TELÉFONO: 01999 875 2415

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9:00 a 13:00 horas

CORREO: jonathan.chin@cfe.gob.mx

Décima quinta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la clasificación emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias Suministrador de Servicios Básicos y de Distribución, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Folio 169117, SAIP-17-1691, del 26 de junio del 2017: *(Transcripción original)* ¿La extensión de correo electrónico cfe.gob.mx es el oficial y exclusivo para enviar correspondencia a empleados de CFE?

Requiero se me confirme si un correo electrónico al que debo enviar información con dominio cfe.gob.mx corresponde a un servidor de mensajería electrónica de Comisión Federal de Electricidad.

Además se me confirme que el empleado que utiliza el dominio cfe.gob.mx como correo electrónico personal es exclusivo y forma parte de la plantilla de Comisión Federal de Electricidad y si tiene algún tipo de reglamento en su uso.

Correo Electrónico con dominio y extensión cfe.gob.mx

Respuesta: En atención a la solicitud de información, se da respuesta a los planteamientos referidos en la solicitud por parte de la Coordinación de Servicios Tecnológicos.

1.- Actualmente se cuentan con dos dominios exclusivos para los empleados de CFE, uno es el mencionado cfe.gob.mx y el segundo es cfe.mx

2.- Confirmamos que si un correo es dirigido al dominio cfe.gob.mx corresponde a uno de nuestros servidores de CFE

3.- Confirmamos que el correo de los empleados de CFE es de uso personal a menos que el mismo delegue su acceso y está Normado por políticas de uso del Servicio de Mensajería en Comisión Federal de Electricidad.

Décima sexta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 169817, SAIP-17-1698, del 26 de junio del 2017: *(Transcripción original)* Cuernavaca Morelos, a 26 de junio del año 2017.

Un cordial saludo a quien corresponda.

Por este medio solicito información en relación al tabulador de sueldos de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, en concreto quiero saber cuál es la percepción económica de los trabajadores de confianza que se desempeñaron en esos años en la categoría de Jefe de Departamento Zona II.

Así mismo pido que la información se me sea proporcionada a través del siguiente correo electrónico: (...)

Agradecería se me sea brinda la información que solicito por así convenir a mi interés personal.

Respuesta: A la fecha de su solicitud se anexa archivo que contiene extracto de los Catálogos de Puestos y Salarios de los Trabajadores de confianza en las áreas de Distribución que contiene el puesto de Jefe Departamento Zona II, por el periodo que indica del año 2009 al 2017.

Décima séptima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 174217, SAIP-17-1742, del 3 de julio del 2017: *(Transcripción original)* Cual fue el presupuesto, expresado en pesos, y en pesos por kilowat hora (**sic**), que la Comisión Federal de Electricidad ha contado durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, para cubrir el subsidio a la tarifa eléctrica 9 CU. Subsidio.

Respuesta: En atención a su solicitud se informa que:

No se tiene un presupuesto como tal, respecto del subsidio; CFE realiza un ejercicio para determinar el impacto que tienen las tarifas vigentes y los costos, para determinar una insuficiencia tarifaria en cada uno de los ejercicios anuales; es decir, la estimación de los recursos que harían falta en el balance financiero de CFE como consecuencia de que las tarifas no alcanzan a cubrir sus costos.

El subsidio, entendido como los recursos destinados expresamente por el Gobierno Federal para cubrir el déficit que existe en las tarifas, no es asignado a CFE de manera explícita por cada una de las tarifas y sectores de consumo; dicha aportación se realiza en un sólo bloque de recursos que son identificados a través de los Estados Financieros y que podrá encontrar en la página 73 de 89 de la siguiente liga, que refleja la situación financiera de CFE al cierre de 2016. <http://www.cfe.gob.mx/inversionistas/InformacionFinanciera/Documents/Estados%20Financieros/Estado%20financiero%20CFE%20anual%202016.pdf>

Es importante mencionar el subsidio entendido en los términos descritos en el párrafo anterior comenzó a efectuarse a partir de 2015; antes de ese año sólo se calculaba la insuficiencia tarifaria y la misma se informaba en los correspondientes informes de Gobierno del Ejecutivo Federal, como podrá notar en las páginas 539 - 542 del cuarto informe de Gobierno, en la liga <http://www.presidencia.gob.mx/cuartoinforme/>, (anexo estadístico PDF).

Décima octava resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación.

Folio 174317, SAIP-17-1743, del 3 de julio del 2017: *(Transcripción original)* Cual fue el presupuesto, expresado en pesos que la Comisión Federal de Electricidad ha contado durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, para cubrir el subsidio a la tarifa eléctrica 9 CU. Subsidio.

Respuesta: En atención a su solicitud se informa que:

No se tiene un presupuesto como tal, respecto del subsidio; CFE realiza un ejercicio para determinar el impacto que tienen las tarifas vigentes y los costos, para determinar una insuficiencia tarifaria en cada uno de los ejercicios anuales; es decir, la estimación de los recursos que harían falta en el balance financiero de CFE como consecuencia de que las tarifas no alcanzan a cubrir sus costos.

El subsidio, entendido como los recursos destinados expresamente por el Gobierno Federal para cubrir el déficit que existe en las tarifas, no es asignado a CFE de manera explícita por cada una



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de las tarifas y sectores de consumo; dicha aportación se realiza en un sólo bloque de recursos que son identificados a través de los Estados Financieros y que podrá encontrar en la página 73 de 89 de la siguiente liga, que refleja la situación financiera de CFE al cierre de 2016. <http://www.cfe.gob.mx/inversionistas/InformacionFinanciera/Documents/Estados%20Financieros/Estado%20financiero%20CFE%20anual%202016.pdf>

Es importante mencionar el subsidio entendido en los términos descritos en el párrafo anterior comenzó a efectuarse a partir de 2015; antes de ese año sólo se calculaba la insuficiencia tarifaria y la misma se informaba en los correspondientes informes de Gobierno del Ejecutivo Federal, como podrá notar en las páginas 539 - 542 del cuarto informe de Gobierno, en la liga <http://www.presidencia.gob.mx/cuartoinforme/>, (Anexo estadístico PDF).

Décima novena resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación.

Folio 166117, SAIP-17-1661, del 21 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Deseo se me proporcionen los sitios susceptibles de generar energía eléctrica (hidroeléctricas) en el estado de Veracruz, mencionando cuerpos de agua o municipios.

Hace algunos años CFE realizó un inventario de los sitios en los cuales se podía generar energía.

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa archivo que se encuentra público denominado Fomento a Proyectos Hidroeléctricos para la Inversión Social y Privada, Catalogo de Sitios.

La información específica para el estado de Veracruz corresponde a las filas cuyo estado aparece con la nomenclatura "VER".

Vigésima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura.

Folio 160117, SAIP-17-1601, del 13 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Buenas tardes,

Estoy en búsqueda de una base de datos o nombres y manera de comunicarme con los superintendentes con cargo en la Comisión Federal de Electricidad, de las distintas zonas del país. Esto con el motivo de hacerles llegar un requerimiento de información.

Si me pudieran mandar el nombre, la zona a la que representa, y contacto por favor.

Si son tan amables de proporcionarme esta información se los agradecería

Respuesta: DIPI - En atención a su solicitud se anexa archivo con la información requerida, se hace la aclaración que únicamente la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil tiene la figura de Superintendentes en su estructura, sin embargo en aras de la transparencia, se anexa el equivalente de Residentes Generales para el resto de las áreas de ésta Subdirección.

Sub. Serv. Básicos - Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016, en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos, a la fecha de su solicitud informa lo siguiente:

En atención a su requerimiento, a la fecha de su solicitud se proporciona la información en el archivo que contiene los datos de los encargados de cada Superintendencia

Sub. Distribución - Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución informó lo siguiente:

En atención a su requerimiento, a la fecha de su solicitud, nos permitimos anexar un archivo denominado: 17-1601 DATOS SUPERINTENDENTES TODAS LAS DIVISIONES, el cual contiene el nombre, zona y número telefónico de los Superintendentes por División.

Vigésima primera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y por las Empresas Productivas Subsidiarias Suministrador de Servicios Básicos y de Distribución.

Folio 171217, SAIP-17-1712, del 26 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Favor de infirmar (**sic**) las facultades y obligaciones de la subdirección de seguridad física de la CFE, antes y después de la reforma de los estatutos orgánico publicada en el DOF en abril 2017. Favor de informar a detalle las facultades (**sic**) y obligaciones.

Respuesta: A la fecha de su solicitud se informa lo siguiente:

La Subdirección de Seguridad Física, funda su actuar en lo establecido por el artículo 37 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de abril de 2017, el cual a la letra señala: ARTÍCULO 37.- A la Subdirección de Seguridad Física le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, las siguientes:

- I. Establecer las políticas, criterios y lineamientos de seguridad física en la Comisión y sus empresas productivas subsidiarias;
- II. Determinar las estrategias en materia de seguridad física en las instalaciones de la Comisión y sus empresas productivas subsidiarias;
- III. Coordinar con las autoridades correspondientes la instrumentación de acciones tácticas que permitan prevenir contingencias que pudieran afectar la seguridad física de los centros de trabajo de la Comisión;



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- IV. Proponer el Programa de Seguridad Integral de las instalaciones de la Comisión al Director Corporativo de Operaciones e instrumentar su ejecución;
- V. Coordinar la elaboración de los estudios, los proyectos y la operación de los sistemas para prevenir los riesgos a la seguridad física de las instalaciones de la Comisión; y
- VI. Elaborar los planes de emergencia para restablecer la seguridad en los centros de trabajo estratégicos de la Comisión que pudieran ver comprometida dicha seguridad.

Ahora bien, previo a la anterior publicación, se tomaba en consideración lo dispuesto en el artículo 19 bis del Estatuto anterior, con reformas del 25 de marzo de 2014, el cual señalaba: artículo 19 bis. A la Subdirección de Seguridad Física, le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 15 de este Estatuto, las siguientes:

- I. Establecer las políticas, criterios y lineamientos de Seguridad Física en la Comisión.
- II. Determinar las estrategias en materia de seguridad física en las instalaciones de la Comisión.
- III. Coordinar con las autoridades federales correspondientes la instrumentación de acciones tácticas que permitan prevenir posibles contingencias que pudieran afectar la seguridad física de los centros de trabajo de la Comisión.
- IV. Dirigir el Programa de Seguridad Integral de las instalaciones de la Comisión.
- V. Coordinar la elaboración de los estudios y proyectos y la operación de los sistemas para prevenir los riesgos a la seguridad física de las instalaciones de la Comisión, y
- VI. Dirigir y elaborar los planes de emergencia para restablecer la seguridad en los centros de trabajo estratégicos de la Comisión.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones.

Folio 172517, SAIP-17-1725, del 28 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Se solicita copia simple del Contrato número 9100005181, celebrado con REPSOL COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A. con todos sus anexos, celebrado en el año 2007 con la Comisión Federal de Electricidad.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que la documentación requerida se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) identificada con la solicitud con folio no. 1816400066115:

<http://www.sisi.org.mx/jspsi/documentos/2015/solicitudes/18164/1816400066115.zip>

Vigésima tercera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones.

Folio 158717, SAIP-17-1587 del 12 de junio del 2017: (*Transcripción original*) ¿Cuánto se ingresa por derecho de alumbrado público por comunidad, así como el promedio anual que alcanza el DAP para cada una de las colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales, pueblos y zonas industriales del municipio de Tlalnepantla de Baz? Dicha información se requiere de manera individual se anexa como referencia el listado de comunidades del bando municipal de Tlalnepantla de Baz ¿Cuánto ingresa en promedio mensual por giro doméstico y giro



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

comercial e industrial de derecho de alumbrado público de Tlalnepantla de Baz? ¿Cuántos usuarios tienen registrados en todo el territorio de Tlalnepantla de Baz?

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos, a la fecha de su solicitud hace de su conocimiento lo siguiente:

Se adjunta tabla con la información del municipio de Tlalnepantla de Baz:

CUANTO SE INGRESA POR DAP POR COMUNIDAD	
Lo cobrado del DAP la engloba de forma mensual por municipio y al mes de mayo 2017 recaudó \$7,324,396.64	
PROMEDIO ANUAL QUE ALCANZA DE DAP C/ C/ COLONIAS	
\$ 7.4 Millones de Pesos aprox por las altas y bajas en los servicios.	
CUANTO INGRESA PROM MENSUX GIRO	
DOMESTICO	
\$	2,138,287.02
COMERCIAL	
\$	2,629,861.72
INDUSTRIAL	
\$	3,098,857.63
CUANTOS USUARIOS DEL MPIO DE TLALNE	
Facturamos un total de 320, 000 clientes en el Municipio de Tlalnepantla	

Así mismo se comunica que la información requerida no se tiene al nivel requerido ya que no se requiere para el proceso.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 167317, SAIP-17-1673, del 22 de junio del 2017: (Transcripción original) Las tarifas de energía eléctrica para uso doméstico de 1984 a 2000.

En el portal de la CFE existe un campo en el que están publicadas estas tarifas a partir de 2001. Cuando se solicita la información para periodos anteriores, la página no regresa ningún resultado.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos informó lo siguiente:

Se anexan las direcciones electrónicas del Diario Oficial de la Federación en las que encontrarán los ajustes o modificaciones requeridas:

Tarifas domésticas 1984

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4842832&fecha=30/12/1983

Tarifas domésticas 1985

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4710634&fecha=31/12/1984

Tarifas domésticas 1986

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4778788&fecha=31/12/1985

Tarifas domésticas 1987

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4825490&fecha=31/12/1986

Tarifas domésticas 1988

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4710112&fecha=17/12/1987

Tarifas domésticas 1989

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4799508&fecha=30/12/1988

Tarifas domésticas 1990

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4836447&fecha=04/12/1989

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4828924&fecha=22/09/1989

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4836447&fecha=04/12/1989

Tarifas 1991

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4688023&fecha=12/11/1990

Tarifas 1992

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4757884&fecha=10/11/1991

Tarifas 1993

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4693961&fecha=21/10/1992

Tarifas 1994

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4789621&fecha=04/10/1993

Tarifas 1995

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4779939&fecha=23/12/1994

Tarifas 1996

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4886262&fecha=18/12/1995



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tarifas 1997

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4905608&fecha=15/11/1996

Tarifas 1998

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4905204&fecha=30/12/1997

Tarifas 1999

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4905702&fecha=31/12/1998

Tarifas 2000

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4958919&fecha=30/12/1999

Vigésima quinta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 151117, SAIP-17-1511, del 5 de junio del 2017: (*Transcripción original*) INFORMACIÓN SOLICITADA AL INAI. Municipio: Zacatecas, Zacatecas.

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

- 1.- Censo de luminarias desglosado (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, por tipo de servicio, en el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 2.- Copia del Convenio de Recaudación y Administración del Derecho de Alumbrado Público que tenga suscrito con el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 3.- Censo de luminarias conectadas en Servicios Medidos desglosado (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, por tipo de servicio, en el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 4.- Censo de luminarias conectadas en Servicios NO Medidos o Directos desglosado (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, por tipo de servicio, en el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 5.- Historial Mensual de Consumos en Kilowatts (kWh) por concepto de Energía Eléctrica del Alumbrado Público (Únicamente lo que consume de energía eléctrica el cliente que paga la Tarifa 5 o 5A) indicada por Mes y Cantidad, de los últimos diez años hasta el mes corriente del Año 2017 del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 6.- Historial Mensual de Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica en general (Energía Total), indicada por Mes y Cantidad, de los últimos diez años del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 7.- Historial Mensual de Facturación del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público (Únicamente lo que consume el cliente que paga la Tarifa 5 o 5A) indicada por Mes y Cantidad de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 (Favor de indicar si los montos de facturación incluyen o no el IVA) del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 8.- Favor de indicar si la CFE realiza algún tipo de cobro o retribución al municipio por recaudar el Derecho de Alumbrado Público, de ser así, especificar el monto mensual en pesos y describir cual es la fórmula utilizada para determinar dicho cobro del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS
- 9.- Estados de cuenta Mensuales (PDF o Imagen) de los últimos diez años hasta el mes corriente del Año 2017 de la facturación del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público (Únicamente lo que consume de energía eléctrica el cliente que paga la Tarifa 5 o 5A) del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

10.- Historial de las Cantidades Mensuales recaudadas del Derecho de Alumbrado Público, en los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017, en el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

11.- Historial de las Cantidades Mensuales de los remanentes derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público [En el entendido que los Remanentes del DAP Mensuales son iguales a la recaudación por el Derecho de Alumbrado Público Mensual menos la facturación Mensual de energía eléctrica de alumbrado público (Únicamente lo que consume de energía eléctrica el cliente que paga la Tarifa 5 o 5A)] de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

12.- Si los remanentes del DAP no son calculados como lo describimos en la pregunta anterior (Remanentes de DAP= Recaudación de DAP – Consumo de Energía Eléctrica en tarifa 5 o 5A) Favor de Indicar cuál es la fórmula en la determinación de los remanentes del DAP y favor de describir conceptos utilizados en el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

13.- Que funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad tienen facultades para suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

14.- Listado de No de Servicio (RPU), con nombre y dirección de energía eléctrica para el Alumbrado público en vialidades, parques y plazas en tarifas (2, 3, 5 o 5A, 6, OM, HM) del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

15.- ¿Es posible que la Superintendencia de Zona de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD suscriba un convenio de recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) por un periodo de 10 años? Correspondiente al Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

16.- Favor de indicar qué tipo de usuarios de CFE pagan su recibo de luz de forma mensual y cuáles tipos de usuarios pagan su recibo de luz de forma bimestral. En caso de aplicar para el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

17. Favor de indicar la cantidad de usuarios dentro de la tarifa 1 o 1A o 1B o 1C o 1D o 1E o 1F que pagan una tarifa "subsidiada" (por subsidiada nos referimos a si existen usuarios que paguen una tarifa menor a la establecida en la ley de ingresos municipal del año 2016) por ser usuarios que pertenecen a una clase social vulnerable/desprotegida. En caso de aplicar para el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

18. Históricos mensuales de los últimos diez años hasta el mes corriente del Año 2017 de y montos de los cargos hechos al DAP del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

19.- Relación de postes, indicando tipo de material (madera o concreto) en donde se encuentren luminarias para el servicio de alumbrado público del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

20.- Historial de la cantidad (especificar número) de Usuarios por tipo de Tarifa de CFE de los últimos 10 años (o lo más que les pueda arrojar el sistema, sin pasar de 10 años) hasta el mes corriente de 2017 (favor de indicar cuál es este mes de 2017) del Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS (favor de responder en la tabla adjunta a continuación)

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos informó lo siguiente:



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- 2.- R: Se anexa archivo que contiene copia del convenio
- 3.- R: Se tienen 479 servicios con medidor
- 4.- R: Se tienen 588 servicios directos
- 5.- Se adjunta tabla.

COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO (KWh) DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2010	223,553	234,785	217,834	241,089	216,432	233,724	216,205	245,880	209,229	239,089	218,789	244,874	2,741,483
2011	227,368	229,696	225,959	233,590	224,496	231,498	222,338	235,832	215,989	246,399	222,907	237,433	2,753,505
2012	229,747	872,655	804,705	815,044	724,994	766,174	671,409	769,772	703,680	819,954	737,950	847,607	8,763,691
2013	767,371	848,033	739,528	831,720	758,310	836,433	725,337	842,924	751,915	871,283	768,664	890,693	9,632,211
2014	803,825	865,812	752,896	838,366	758,787	807,806	751,263	893,659	747,411	877,584	784,330	903,912	9,785,651
2015	839,830	875,947	784,994	860,432	779,084	828,606	759,685	865,502	754,532	1,020,088	895,355	1,028,351	10,292,406
2016	868,759	936,156	852,335	882,387	851,083	1,132,136	861,705	939,777	837,017	920,258	827,481	899,627	10,808,721
2017	862,627	976,895	878,923	904,105	801,761								4,424,311

6.- Se adjunta tabla:

Historial Mensual de Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica en general Zacatecas

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2010	87,476	84,537	82,836	155,427	115,307	146,256	117,290	171,537	98,334	147,709	86,907	143,416	1,437,032
2011	92,959	133,777	89,814	133,432	84,638	134,930	85,230	128,551	70,680	168,839	101,021	85,899	1,309,770
2012	87,853	71,717	120,100	36,866	23,331	30,832	568,174	643,081	601,036	646,650	612,050	620,758	4,062,448
2013	681,972	589,905	616,012	627,326	649,881	646,156	583,796	1,337,123	2,048,064	2,178,871	2,099,380	2,206,525	14,265,011
2014	1,981,086	2,055,535	1,991,969	2,045,226	2,061,595	2,069,175	1,946,550	2,018,306	2,012,900	2,150,035	2,126,027	2,162,816	24,621,220
2015	2,021,551	2,129,973	2,054,951	2,080,079	2,072,047	2,104,377	1,942,990	2,030,955	1,983,814	2,155,096	2,125,788	2,256,819	24,958,440
2016	2,076,621	2,121,637	1,967,931	2,105,090	2,147,850	2,115,540	1,921,280	1,963,253	2,066,422	2,254,687	2,163,294	2,099,075	25,002,680

7.- Se adjunta tabla:

COMPORTAMIENTO DE LA FACTURACION (\$) DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2010	1,821,134	2,262,768	1,811,289	2,251,645	1,924,570	2,284,699	1,896,675	2,389,035	1,917,420	2,352,316	1,905,442	2,203,291	25,020,284
2011	1,981,703	2,299,696	2,050,249	2,377,369	2,021,050	2,368,323	1,909,735	2,263,431	2,015,969	2,367,439	2,804,916	2,374,445	26,834,325
2012	2,159,222	2,373,829	2,145,323	2,190,812	1,948,259	2,078,722	1,816,678	2,108,355	1,918,957	2,263,769	2,041,497	2,351,150	25,396,573
2013	2,128,879	2,373,870	2,073,383	2,343,954	2,150,522	2,382,588	2,072,052	2,425,585	2,161,022	2,529,554	2,235,089	2,586,789	27,463,287
2014	146,481	2,542,625	2,233,835	2,492,327	2,273,877	2,432,964	2,274,365	2,738,687	2,289,607	2,699,510	2,429,150	2,777,746	27,331,174
2015	2,620,132	2,731,754	2,481,481	2,708,914	2,617,887	2,736,001	2,541,219	2,879,440	2,556,239	3,343,147	2,982,835	3,448,704	33,647,753
2016	2,860,932	3,285,499	2,933,148	3,035,550	2,866,412	3,865,817	2,923,877	3,388,620	2,854,371	3,239,321	2,861,437	3,102,922	37,217,906
2017	3,008,734	3,419,533	3,103,211	3,218,095	2,885,520	0	0	0	0	0	0	0	15,635,093

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page, including a large signature and several initials.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

8.- R.- Al municipio de Zacatecas no se le está realizando algún tipo de cobro o retribución al municipio por recaudar el Derecho de Alumbrado Público.

9.- R.- El estado de cuenta se va modificando mes a mes, de tal manera que se puede indicar que actualmente el municipio no tiene adeudos.

10.- Se adjunta tabla:

COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACION (\$) DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2010	1,032,795	1,455,364	1,597,564	1,824,910	1,137,403	1,275,620	1,126,751	1,337,414	1,256,059	1,326,876	1,084,850	1,347,238	15,802,846
2011	1,088,088	1,187,993	1,192,536	1,346,706	1,272,187	1,542,352	1,308,171	1,479,976	1,220,089	1,541,685	1,246,129	1,454,377	15,880,290
2012	45,863	1,268,337	1,511,282	1,333,852	1,392,814	1,477,400	1,427,496	88,629	24,080	103,876	18,372	99,503	8,791,505
2013	1,326,249	1,318,978	1,432,372	1,386,230	1,334,783	1,773,589	1,502,481	1,351,593	1,280,881	1,473,629	1,276,973	1,535,927	16,993,684
2014	28,122	1,904,860	1,999,339	1,865,169	2,089,017	2,123,596	1,910,698	1,959,775	1,939,330	2,064,889	1,737,365	2,025,137	21,647,297
2015	1,361,440	1,415,839	1,382,228	1,319,248	1,282,920	1,676,462	1,301,164	1,270,374	1,264,812	1,421,561	1,166,746	1,388,898	16,251,690
2016	1,196,024	1,305,037	1,250,254	1,280,872	1,284,467	1,340,029	1,229,095	1,494,551	1,308,054	1,548,424	1,370,820	1,560,678	16,168,303
2017	1,371,337	1,519,141	1,629,032	1,703,997	1,860,923	0	0	0	0	0	0	0	8,084,430

11.- Se adjunta tabla:

REMANENTES DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2010	788,339	807,404	213,725	426,735	787,167	1,009,079	769,924	1,051,621	661,361	1,025,440	820,592	856,053	9,217,438
2011	893,615	1,111,703	857,713	1,030,663	748,863	825,971	601,564	783,455	795,880	825,754	1,558,787	920,068	10,954,035
2012	2,113,359	1,105,492	634,041	856,960	555,445	601,322	389,182	2,019,726	1,894,877	2,159,893	2,023,125	2,251,647	16,605,068
2013	802,630	1,054,892	641,011	957,724	815,739	608,999	569,571	1,073,992	880,141	1,055,925	958,116	1,050,862	10,469,603
2014	118,359	637,765	234,496	627,158	184,860	309,368	363,667	778,912	350,277	634,621	691,785	752,609	5,683,877
2015	1,258,692	1,315,915	1,099,253	1,389,666	1,334,967	1,059,539	1,240,055	1,609,066	1,291,427	1,921,586	1,816,089	2,059,806	17,396,063
2016	1,664,908	1,980,462	1,682,894	1,754,678	1,581,945	2,525,788	1,694,782	1,894,069	1,546,317	1,690,897	1,490,618	1,542,244	21,049,603
2017	1,637,397	1,900,392	1,474,179	1,514,098	1,024,597	0	0	0	0	0	0	0	7,550,663

12.- R: Remanente= Facturado – recaudado

13.- R: Los funcionarios que tienen facultades para suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio son los apoderados legales de CFE Suministro Básico

14.- Se anexa archivo.

15.- R: El apoderado legal tiene la facultad de suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio por el tiempo que las partes consideren conveniente.

16.- R: Los usuarios que están en las tarifas: OM, HM, Agrícolas y Alta tensión pagan de manera mensual. Los usuarios que están en las tarifas: doméstica y comercial pagan de manera bimestral.

17. R: No aplica

18. R: No aplica

19.- La prestación del servicio de alumbrado público y las actividades inherentes a dicha prestación son una obligación de carácter municipal, de conformidad con el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“ ...

Artículo 115.-

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

b) Alumbrado Público...”

Ello, en relación con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica:

“ ...

Artículo 60.- Para efectos del artículo 3, fracción XLIV de la Ley, las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio de alumbrado público no se considerarán elementos del Sistema Eléctrico Nacional, por lo que el municipio como Usuario Final será responsable de su construcción, operación, mantenimiento y reparación. La ejecución de los proyectos y demás trabajos relacionados con dicho servicio municipal no será materia del Servicio Público de Transmisión de Distribución por lo que no estará a cargo de los Transportistas o Distribuidores, sin perjuicio de los contratos de servicios que éstos podrán celebrar...”

Ahora bien, se hace de su conocimiento que la CFE a través de convenios de colaboración con los municipios y en apoyo a éstos realiza el cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP), mismo que es incluido en los avisos -recibos de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Por lo que hace a la “entrega” de dichos recursos (cobrados a través de los avisos – recibos), la misma no se realiza en intercambio de recursos. Es decir, del monto total cobrado por concepto de DAP, se aplica al Estado de Cuenta del Municipio del que se trate. En caso de resultar con saldo a favor, dicho remanente se aplica al siguiente Estado de Cuenta. En caso de resultar con saldo negativo, se efectúa el cobro correspondiente.

20.- Se anexa archivo.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la *Empresa Productiva Subsidiaria de Distribución* informó lo siguiente:

1.- Censo de luminarias desglosado (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, por tipo de servicio, en el Municipio: ZACATECAS, ZACATECAS

R: Se anexa archivo con el censo solicitado

Vigésima sexta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitidas por las Empresas Productivas Subsidiarias de Suministrador de Servicios Básicos y de Distribución.

Folio 163617, SAIP-17-1636, del 19 de junio del 2017: *(Transcripción original)* Información solicitada al IFAI. Municipio: Pabellón de Arteaga, Aguascalientes

1.- Censo de luminarias desglosado (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, en el Municipio de PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

2.- Copia del Convenio de Recaudación y Administración del Derecho de Alumbrado Público que tenga suscrito con el Municipio de PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

3.- Cantidad de luminarias en circuitos medidos y no medidos en el Alumbrado Público del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

4.- Historial de Consumos y facturación de Energía Eléctrica del Alumbrado Público indicada por MES y Cantidad de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2016 del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

5.- Facturación indicada por mes del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2016 del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

6.- Facturación por consumo de energía eléctrica de los (10) años hasta el mes corriente del Año 2016 años de la Comisión ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

7.- Facturación del consumo de energía eléctrica de los (10) años hasta el mes corriente del Año 2016 años de los inmuebles propiedad del municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

8.- Estados de cuenta de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2016 de la facturación del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

9.- Cantidades recaudadas en los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2016 del Derecho de Alumbrado Público en el Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES (Desglosadas por mes)

10.- Cantidad de los remanentes (la diferencia entre lo facturado de energía eléctrica de alumbrado público menos la recaudación de Alumbrado Público) derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2016 del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

11.- Que funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad tienen facultades para suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

12.- Consumo de Kilowatts por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos diez años del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

13.- Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos diez años del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

14.- Listado de Servicio/Servicios RPU del Recibo de energía eléctrica por el Alumbrado público del Municipio de: PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES.

15.- ¿Es posible que la Superintendencia de Zona correspondiente al Municipio PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD suscriba un convenio de recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) por un periodo de 10 años?

16.- Historial de la cantidad (especificar número) de Usuarios por tipo de Tarifa de CFE de los últimos años hasta el mes corriente de 2016 del Municipio de PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES, favor de ingresar la información en el formato de la siguiente tabla adjunta (WORD):

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la *Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución* informó lo siguiente:

1.- Se anexa archivo que contiene censo de luminarias de municipio Pabellón de Arteaga.

3.- Se anexa archivo con la cantidad de luminarias en el municipio de Pabellón de Arteaga.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la *Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos* informó lo siguiente:

2.- Se anexa convenio en archivo PDF

4.- Se adjuntan tablas:

COMPORTAMIENTO DE LA FACTURACION (\$) DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PABELLON

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2010	548,210	456,554	469,917	261,942	403,851	280,051	423,543	296,828	490,824	321,084	434,091	349,529
2011	471,446	359,312	481,858	329,291	438,083	305,353	405,875	385,604	446,258	349,508	490,080	368,681
2012	572,522	383,552	594,119	429,414	540,893	345,296	567,840	409,132	551,318	415,263	633,640	478,577
2013	543,624	447,933	582,341	417,716	617,898	507,487	551,253	388,644	489,628	410,533	595,564	410,710
2014	500,331	380,105	504,902	352,831	522,110	381,598	519,398	399,630	520,589	414,260	575,681	439,605
2015	612,196	487,090	606,695	422,739	560,292	303,627	591,735	402,168	570,554	416,907	697,762	473,828
2016	738,642	439,554	702,187	445,716	685,944	435,984	682,953	445,214	667,714	479,340	711,205	491,039

COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO (Kwh) DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PABELLON

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2010	245,833	202,079	210,341	116,556	188,528	124,531	186,499	130,264	212,549	140,621	183,267	150,102
2011	200,277	153,879	202,619	139,710	182,333	128,259	167,069	126,198	181,372	138,897	194,108	148,756
2012	230,281	154,937	219,883	154,279	206,029	129,489	184,445	140,147	189,282	141,618	219,880	164,856
2013	198,249	151,562	197,222	137,817	209,903	165,935	184,284	123,092	162,161	130,322	191,881	127,506
2014	171,282	130,678	172,696	118,871	176,046	128,433	175,081	132,758	170,620	137,831	190,595	145,149
2015	200,899	160,446	198,027	130,700	179,562	94,237	184,790	122,043	174,825	126,702	220,883	151,876
2016	228,759	136,727	217,426	131,275	211,116	127,484	180,785	129,364	200,858	137,778	211,598	139,734

5.- Se adjunta tabla:

COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO (Kwh) DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PABELLON

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2010	245,833	202,079	210,341	116,556	188,528	124,531	186,499	130,264	212,549	140,621	183,267	150,102
2011	200,277	153,879	202,619	139,710	182,333	128,259	167,069	126,198	181,372	138,897	194,108	148,756
2012	230,281	154,937	219,883	154,279	206,029	129,489	184,445	140,147	189,282	141,618	219,880	164,856
2013	198,249	151,562	197,222	137,817	209,903	165,935	184,284	123,092	162,161	130,322	191,881	127,506
2014	171,282	130,678	172,696	118,871	176,046	128,433	175,081	132,758	170,620	137,831	190,595	145,149
2015	200,899	160,446	198,027	130,700	179,562	94,237	184,790	122,043	174,825	126,702	220,883	151,876
2016	228,759	136,727	217,426	131,275	211,116	127,484	180,785	129,364	200,858	137,778	211,598	139,734

6.- Se adjunta tabla:

Agua Potable

Facturación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Importe	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,671,784	\$ 8,112,822	\$ 8,655,526	\$ 9,166,862
Consumo	0	0	0	1,366,387	3,962,934	3,953,506	4,059,143

7.- Se adjunta tabla:

Facturación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Importe	\$ 20,796	\$ 13,718	\$ 157,415	\$ 764,049	\$ 1,043,930	\$ 1,163,923	\$ 1,818,961
Consumos	6,997	5,365	22,565	202,281	353,319	437,464	821,020

8.- Se adjunta tabla:

Año	Importe facturado
2010	\$ 4,736,421.00
2011	\$ 4,752,352.00
2012	\$ 5,922,571.00
2013	\$ 5,963,351.00
2014	\$ 5,510,832.00
2015	\$ 6,145,617.00
2016	\$ 6,845,483.00

9.- Se adjunta tabla:



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2010	221,691	204,780	542,274	182,475	224,509	224,612	229,482	210,508	241,937	211,171	230,784	203,260
2011	225,991	178,765	252,019	211,155	276,858	245,737	266,974	256,388	253,454	252,126	261,323	233,280
2012	280,658	70,807	262,929	205,986	261,024	242,318	283,306	230,208	260,863	237,105	228,407	225,023
2013	297,252	208,904	242,184	216,347	258,480	230,976	315,653	235,408	263,245	238,640	256,346	242,385
2014	298,399	220,763	290,824	216,414	329,348	258,046	316,302	255,450	292,226	280,335	260,813	279,620
2015	283,894	222,253	301,423	231,935	277,443	267,975	296,804	236,637	285,829	252,039	255,843	253,311
2016	261,491	232,105	266,846	239,632	310,823	307,302	294,032	305,444	305,828	303,838	305,100	289,304

10.- Se adjunta tabla:

AÑO	Remanente
2010	\$ 1,802,938.28
2011	\$ 1,838,282.35
2012	\$ 3,133,936.96
2013	\$ 2,957,533.10
2014	\$ 2,212,292.83
2015	\$ 2,980,223.59
2016	\$ 3,422,674.27

11.- Los responsables de CFE Suministrador de Servicios Básicos en divisiones comerciales y de zona.

12.- Se adjunta tabla:

COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO (Kwh) DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PABELLON.

AÑO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2010	245,833	202,079	210,341	116,556	182,528	124,531	186,499	130,264	212,549	140,621	183,267	150,102
2011	200,277	153,879	202,619	139,710	182,333	127,259	167,069	126,198	181,372	138,897	194,108	148,756
2012	230,281	154,937	219,883	154,279	206,029	129,489	184,449	140,147	189,282	141,618	219,881	164,856
2013	198,249	151,562	197,222	137,817	209,903	165,935	184,284	123,092	162,161	130,322	191,881	127,506
2014	171,282	130,678	172,696	118,871	176,046	128,433	175,081	132,758	170,620	137,831	190,595	145,149
2015	200,899	160,446	198,027	130,700	179,562	94,237	184,790	122,043	174,825	126,702	220,888	151,875
2016	228,759	136,727	217,426	131,275	211,116	127,484	180,789	129,364	200,858	137,778	211,598	139,734

13.- Se anexan los consumos registrados en ese municipio por concepto de energía eléctrica.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2010	3,956,431	3,137,597	3,291,186	4,079,905	4,821,534	4,880,485	4,283,830	3,775,544	4,538,820	4,260,109	4,279,785	3,693,929
2011	4,215,542	3,932,940	4,510,283	4,206,266	4,834,614	5,224,310	5,502,409	5,446,679	4,795,526	4,419,066	4,640,995	4,167,510
2012	4,287,127	3,375,507	3,869,931	4,050,324	5,007,002	5,017,088	4,465,336	4,352,065	4,567,962	4,052,231	5,750,166	3,661,408
2013	3,832,600	4,041,493	4,570,195	4,338,568	5,060,204	4,430,720	3,675,909	4,034,115	4,074,848	3,043,575	3,447,900	3,781,681
2014	3,055,765	3,822,616	4,322,587	4,199,439	4,402,944	4,455,626	4,169,077	4,424,911	4,364,703	4,042,999	4,241,291	3,847,302
2015	4,196,765	3,474,788	3,543,479	3,752,532	4,862,689	4,756,134	3,764,249	4,300,695	4,417,884	4,579,503	3,996,389	3,816,639
2016	4,310,785	3,767,765	4,137,022	4,608,195	5,529,509	4,923,177	4,184,686	4,010,103	3,947,485	3,839,130	4,386,086	3,916,393

14.- Se anexa archivo.

15.- Sí es posible que el Superintendente de Zona suscriba un convenio de cobro de DAP y el periodo depende de lo que convengan ambas partes

16.- Se anexa tabla.

Vigésima séptima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitidas por las Empresas Productivas Subsidiarias de Suministrador de Servicios Básicos y de Distribución.

Folio 1602117, SAIP-17-1602, del 13 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Censo de luminarias publicas instaladas en los municipios de Cuautla Morelos, Tula de Allende y Atitalaquia Hidalgo y Yautepec Morelos.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución informó lo siguiente:

Se adjunta tabla que contiene censo de alumbrado público correspondiente al 2016:

MUNICIPIO	LAMPARAS
CUAUTLA	14,993
YAUTEPEC	10,262
Tula de Allende	9,305
Atitalaquia Hidalgo	2,707

Vigésima octava resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Subsidiaria Suministrador de Distribución.

Folio 171817, SAIP-17-1718, del 27 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Copia en versión electrónica de los montos de recursos que ha pagado el gobierno del estado de Tabasco como parte del acuerdo De la mano por Tabasco, firmado con la CFE, lo anterior del año 2015 al año 2017.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas;



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos, a la fecha de su solicitud informa lo siguiente:

El monto que ha pagado el Gobierno del Estado de Tabasco respecto del Convenio "De la Mano por Tabasco", en el periodo comprendido del mes de mayo de 2015 al mes de mayo de 2017, asciende a la cantidad de \$140, 937,273.65.

Se anexa archivo que detalla los años 2015 al 2017 así como el importe pagado.

AÑO	IMPORTE PAGADO
2015	\$77,827,248.63
2016	\$52,544,681.52
2017	\$10,565,343.50
TOTAL	\$140,937,273.65

Vigésima novena resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 172917, SAIP-17-1729, del 29 de junio del 2017: (*Transcripción original*) El nombre de las localidades en el Estado de Sinaloa que no tienen acceso a energía eléctrica. Identificando: Localidad y Municipio.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución informó lo siguiente:

Se anexa archivo que contiene la relación de las localidades pendientes de electrificar

Trigésima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 163317, SAIP-17-1633 del 19 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Solicito se me informe si en la CFE existe alguna oficina de atención prioritaria para grupos en condición de vulnerabilidad. En esta respuesta, deberá indicar cuál es su fundamento y la cobertura a nivel nacional.

Respuesta: En atención a su solicitud, se consultó a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Ética Corporativa, Igualdad y Rendición de Cuentas, dependientes de la Dirección Corporativa de Administración, y se informa que no cuentan con una oficina de atención prioritaria para grupos en condición de vulnerabilidad.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 01 de noviembre del 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la información pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de transparencia de la CFE continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la *Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos* a la fecha de su solicitud informa lo siguiente:

CFE Suministrador de Servicios Básicos no cuenta con oficina de atención, de acuerdo a lo requerido.

Trigésima primera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración y por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 172617, SAIP-17-1726, del 28 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Favor de informar el trámite interno que se ha realizado desde que presente la reclamación patrimonial del estado en fecha 18 de mayo de 2017 ante el jefe del Departamento Jurídico Divisional Golfo Norte por la muerte de (parentesco y nombre). Informar el número de expediente y reporte realizado a la aseguradora de la CFE e informar cual es el estatus del reporte ante el seguro.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la *Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución* informó lo siguiente:

Se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Nombre: César Augusto Mendoza Quintanilla

Dirección: Avenida Alfonso Reyes 2400 norte, colonia Bella Vista, en Monterrey Nuevo León

Correo Electrónico: cesar.mendoza02@cfe.gob.mx

Teléfono: 83292900 ext.: 22054. Horario: de 08:00 a 16:00 horas.

Trigésima segunda resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 172717, SAIP-17-1727, del 28 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Favor de informar el trámite interno que se ha realizado desde que presente la reclamación patrimonial del estado en fecha 18 de mayo de 2017 ante el jefe del Departamento Jurídico Divisional Golfo Norte por la muerte de (parentesco y nombre). Informar el número de expediente y reporte realizado a la aseguradora de la CFE e informar cual es el estatus del reporte ante el seguro.

Respuesta: Sub. Distribución: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución informó lo siguiente:

Se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Nombre: César Augusto Mendoza Quintanilla

Dirección: Avenida Alfonso Reyes 2400 norte, colonia Bella Vista, en Monterrey Nuevo León

Correo Electrónico: cesar.mendoza02@cfe.gob.mx

Teléfono: 83292900 ext.: 22054

Horario: de 08:00 a 16:00 horas.

Trigésima tercera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 171417, SAIP-17-1714, del 27 de junio del 2017: (*Transcripción original*) 26 de junio de 2017. Unidad de Enlace en la Comisión Federal de Electricidad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI
P r e s e n t e.

El suscrito, en representación de mi (parentesco y nombres) con Número de Seguridad Social (NSS): (número), Solicito la siguiente información de Datos Personales del trabajador (nombre) de la Comisión Federal de Electricidad.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1. Avisos de movimientos afiliatorios ante el IMSS. Periodo: 01 de enero de 1979 al 30 de septiembre de 1984 1) Avisos de Inscripción del Trabajador (AFIL-02) 2) Avisos de Baja del Trabajador (AFIL-04)

2. Recibos de Pago de Salarios catorcenales efectuados por Comisión Federal de Electricidad. Periodo 24 de septiembre de 1957 al 30 de septiembre de 1984; Le acompaña documental probatorio:

a.- Acta de Matrimonio

b.- Identificación Oficial con foto y firma del Beneficiario IFE

c.- NSS de Asegurado Fallecido; en donde indica que la obligatoriedad de Comisión Federal de Electricidad data del día 01 de enero de 1979 y el Número de la oficina administrativa o subdelegación del IMSS en que le inscribió por primera vez. - CENTRO REGIONAL METROPOLITANO -

d.- Comprobante de domicilio del Beneficiario recibo de Servicio de Gas

e.- Comprobante de Pago de Salario_19840930_de Asegurado Fallecido

f.- Acta de Defunción de Asegurado Fallecido

h.- Pasaporte del solicitante (**sic**)

i.- Dictamen de Jubilación de Comisión Federal de Electricidad Protocolizado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. JUNTA ESPECIAL No. 5 en la Ciudad de México, del trabajador.

j.- FE DE ERRATAS DEL NSS, (correo electrónico).

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Generación I informó lo siguiente:

Se comunica que previo pago de una copia simple y previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Nombre: Lic. María Isabel Olivares Batalla

Cargo: Jefa Departamento Regional de Métodos y Procedimientos.

Dirección Laboral: Av. Real de los Reyes #265, Col. Real de los Reyes,

Deleg. Coyoacán, CP. 04330, Ciudad de México.

Teléfono y extensión: 53 38 14 00 ext. 76360

Correo electrónico: isabel.olivares@cfe.gob.mx. Horario de Atención de 8:00 a 17:00 horas



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Generación I.

Folio 161617, SAIP-17-1616, del 15 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Buenos días. Le solicito atentamente responder a las siguientes preguntas:

¿Cuenta con una solución informática para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 31 de diciembre del 2008?

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?

¿Dicha solución se encuentra basada en tecnología BPMN o es de tipo transaccional?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿La solución ha sido un desarrollo propio o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo de la solución?

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?

¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor? ¿Cuáles?

De no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿La adquisición de una solución informática para dar cumplimiento a sus obligaciones comunes y específicas de acuerdo al decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición de soluciones informáticas para este fin?

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición?

Agradezco su apoyo de antemano.

Respuesta: A la fecha de su solicitud, se informa que la solución informática para la Ley General de Contabilidad Gubernamental no es aplicable a la Comisión Federal de Electricidad, como empresa productiva del estado; le son aplicables las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standards). Las cuales fueron adoptadas en CFE a partir del 2012 y en la Ley de CFE se establece en su artículo 45 la obligatoriedad de la norma.

Trigésima quinta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Finanzas.

Folio 146817, SAIP-17-1468, del 30 de mayo del 2017: (Transcripción original) 1.- Fechas de los contratos celebrados con el Ejido Adolfo López Mateos, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, por concepto de pago de arrendamiento debido a la utilización de pozos ubicados dentro del mencionado ejido.

2.- Monto y conceptos de recursos asignados en cada uno de los contratos celebrados con el ejido Adolfo López Mateos, Municipio de Zapopan, Jalisco, y entregados al comisariado ejidal por parte de la Comisión Federal de Electricidad a partir del primer contrato celebrado con dicho ejido al 31 de Diciembre del 2019 por concepto de pago de arrendamiento debido a la utilización de pozos ubicados dentro del mencionado ejido así como el contrato de arrendamiento celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad con el comisariado ejidal de dicho ejido.

3.- Proyectos que se tienen encuentran actualmente dentro del ejido Adolfo López Mateos, Municipio de Zapopan, Jalisco, así mismo como lo futuros proyectos dentro del mismo núcleo agrario.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Generación VI informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se informa que previo pago de una copia certificada se entregará la información solicitada.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Generación VI.

Folio 148317, SAIP-17-1483, del 1 de junio del 2017: (Transcripción original) Solicito saber información de los empleados de la CFE en la península de Yucatán en sus áreas de generación, transmisión, distribución y comercialización: nombre del empleado, sueldo mensual bruto, perfil de puestos, fecha en la que ingreso a laborar a CFE, personas que se han jubilado y pensionado en los años 2016 y en lo que va del 2017, monto mensual de jubilación y/o pensión que reciben estas personas, las próximas personas que ya cumplieron con su años laborales y están próximas a jubilarse en lo que falta del 2017 y durante el año 2018.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las Empresas Productivas Subsidiarias de: Transmisión, Generación VI, Suministrador de Servicios Básicos y Distribución informaron lo siguiente:

Debido al amplio volumen de la información (más de 20 MB permitidos para adjuntar en INFOMEX) se entregará previo pago de un disco compacto la información.

Se comunica que la fecha de jubilación es una decisión personal de cada trabajador una vez que hayan cumplido con los requisitos descritos en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018 CFE-SUTERM. Mismo que encontrará en la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Contrato/2016527181246137.pdf>

Trigésima séptima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias de: Transmisión, Generación VI, Suministrador de Servicios Básicos y Distribución.

Folio 150917, SAIP-17-1509, del 5 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Documento donde se estable (sic) que ya NO se pueden elaborar contratos de servicio de luz solo con dirección de lote y manzana. Como aparece en una escritura pública. Es decir documento oficial donde se establece que únicamente con alineamiento y número oficial puedo tener un contrato con CFE.

Se me negó un contrato de luz ya que en la escritura la dirección es lote y manzana y anteriormente si se podía realizar contratos con ese tipo de dirección.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos informó lo siguiente:

Si en la escritura pública de un domicilio sólo se cuenta con lote y manzana, no se tiene impedimento para otorgar el servicio requerido. Únicamente para este tipo de casos, se le solicita de forma adicional presente las mayores referencias para la ubicación de su domicilio para ubicarlo de forma correcta, y atenderlo en los tiempos establecidos para tal fin.

Se anexa la página web en donde podrá ubicar el Centro de Atención al Cliente más cercano para su comodidad y poder dar continuidad a la contratación de su servicio
<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Trigésima octava resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 155017, SAIP-17-1550, del 8 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Me informe de todos los reportes de fallas eléctricas levantados desde el año 2010 a la fecha, de la calle Samuel Ramos entre Monte Calvario y Monte Olivette, Colonia Independencia Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución informó lo siguiente:

En atención a su requerimiento, se anexa archivo que contienen el reporte de búsqueda exhaustiva realizado respecto a la información solicitada (calles). En aras de la transparencia se proporciona lista de los reportes de fallas de sector fuera de la colonia C46 Independencia Poniente.

Trigésima novena resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 147817, SAIP-17-1478, del 30 de mayo del 2017: (*Transcripción original*) (Nombre), señalando para oír y recibir notificaciones, documentos y requerimientos (ubicación) y la dirección electrónica (nombre), ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo, por conducto de mi apoderado legal, lo siguiente:

Atendiendo a lo señalado en los artículos 1, 2, 3 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los artículos 3, 20, 25 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, formulo **SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, relacionada con archivos que obran en poder de la Comisión Federal de Electricidad; rogando que dentro de un término no mayor a 30 días, se me proporcione y corrija la información siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 17 de febrero de 2017, como resultado de la solicitud de acceso a la información identificada con número 1816400084116 realizada en fecha 19 de abril de 2016, de la resolución al recurso de revisión RPD 0489/2016 notificada el 22 de agosto de 2016, así como a la queja presentada ante la Unidad de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad identificada con (número) presentada en fecha 16 de octubre de 2016, me fue entregada por conducto de mi apoderado legal la CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO DEL EJERCICIO DE 2014 (CONSTANCIA).



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2. Que la referida CONSTANCIA fue elaborada con un Registro Federal de Contribuyentes incorrecto al manifestar el R.F.E. (número) debiendo ser (número), siendo éste último ratificado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

INFORMACIÓN A CORREGIR Y/O RECTIFICAR

1. Solicito se expida a mi costa copia certificada de CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO DEL EJERCICIO DE 2014, firmada por funcionario competente de la Unidad de Seguridad Física, dependiente de la Dirección de Operación; de la Gerencia de Administración y Servicios, y/o de la Gerencia de Relaciones Laborales, ambas dependientes de la Dirección de Administración; y/o de la Dirección o Gerencia que corresponda, de la Comisión Federal de Electricidad en la que se CORRIJA y/o RECTIFIQUE que el R.F.C. correcto del solicitante es (número).

2. Asimismo, solicito se CORRIJAN y/o RECTIFIQUEN los datos, informes, registros que sobre este particular estén registrados en las Subdirecciones de Transmisiones y Generación que administran el personal de seguridad física, Oficinas Nacionales, Dirección de Operación, Subgerencias de personal, Subgerencias regionales, y/o cualquier otra unidad o dependencia de la Comisión Federal de Electricidad, así como los datos manifestados sobre el particular en las declaraciones informativas normales y complementarias presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria y/o cualquier otra información que pudiere haberse entregado al Servicio de Administración Tributaria.

3. Que para facilitar la corrección y/o rectificación se adjunta un ejemplar de la constancia de situación fiscal vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria en la que consta como R.F.E. del solicitante (número).

Por lo expuesto y fundado, A USTED C. TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE, atentamente pido se sirva:

UNICO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con este escrito, por señalado el domicilio que se indica, solicitando que se acuerde de conformidad con lo solicitado en el cuerpo de la presente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

Respuesta: Se comunica que previo pago de una copia certificada y previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Se transcriben).

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Juan Carlos Romero Paniagua
Unidad de Transparencia
Av. Cuauhtémoc 536, P.B., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez,



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. 03020, México, Ciudad de México,
Teléfono (01 55) 52 29 44 00 ext. 84008, 84012
01 800 624 97 39 (larga distancia gratuita)
Correo electrónico: informacion.publica@cfe.gob.mx

Cuadragésima resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones.

Folio 148117, SAIP-17-1481, del 31 de mayo del 2017: (*Transcripción original*) Dentro de los procedimientos de Licitación números INV. NACIONAL No. IA-018TOQ020-E61-2016 correspondiente a la División Golfo Norte y LPN- LA-018TOQ003-E104-2016 correspondiente a la Gerencia de Abastecimientos, requiero la propuesta técnica presentada por la empresa Opción Productiva, misma que dio origen al fallo con la cual resultó ganadora en ambos procedimientos, resultando adjudicada con contratos de adquisición de apartarrayos, en el primero por la cantidad de \$1,130,427.64 y en la segunda por la cantidad de \$2,357,716.30, ambos fallos publicados en el portal de COMPRANET en el año 2016.

Número de Licitación: INV. NACIONAL No. IA-018TOQ020-E61-2016 División Golfo Norte
Número de Licitación: LPN- LA-018TOQ003-E104-2016 Gerencia de Abastecimientos. Ambos procedimientos de licitación de la Comisión Federal de Electricidad.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se comunica que debido al amplio volumen de la información (mayor a 20 MB permitidos por el sistema Infomex - PNT) previo pago de un disco compacto se entregarán los archivos con la información correspondiente.

De conformidad con el artículos 113, fracción I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testó información de una persona moral de derecho privado (empresa) relativa a nombres de los directivos, organigramas, planos, datos de recursos materiales, cantidad de los trabajadores, descripción de maquinaria y equipo del proceso productivo; al conformar datos personales e información vinculada al patrimonio.

Cuadragésima primera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la clasificación emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Folio 149117, SAIP-17-1491, del 2 de junio del 2017: *(Transcripción original)* Toda la información relativa al contrato N- 700456744 entre CFE y ABB de México SA de CV, Plazos de Ejecución de la obra contratados y ejecutados, Fechas de la recepción de las partidas por CFE, Reportes de Pruebas y Aceptación de Partidas y componentes por parte de CFE, Planes de Trabajo presentados por ABB de México SA de CV a la CFE, Minutas de juntas diarias de avance de obra desde el inicio de la obra a la fecha, Copia de la bitácora de obra, Minutas de reuniones extraordinarias entre CFE y ABB de México SA de CV, copias de Comunicaciones entre CFE y ABB de México SA de CV correos electrónicos y documentos oficiales (avisos de multas, incumplimientos, solicitudes de cambios de componentes o suministros, acuerdos técnicos.) Relación de subcontratos de CFE y ABB de México SA de CV relacionados con la ejecución de la obra del conocimiento de CFE, Solicitudes de permisos de libranzas para la realización de la obra internos y a otras dependencias. Documentos Relacionados con reclamaciones de CFE a ABB de México SA de CV por trabajos mal ejecutado o no atendidos. Estatus actual de la obra.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación III informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se comunica que debido al amplio volumen de la información (429 MB), previo pago de un disco compacto se entregará la información en versión publica donde se texto firmas, correo electrónico, folio fiscal, numero serie certificado SAT y numero certificado digital, de conformidad con el artículo 113, fracción I y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se entrega:

Contrato
Avisos de Prueba
Solicitud de cumplimiento
Hoja de cálculo de penalización
Facturas
Oficio de aceptación de servicios
Minutas de seguimiento
Estado de la Obra
Avisos de trabajo
Cartas técnicas
Oficios por falla
Programas de Trabajo



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cuadragésima segunda resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la clasificación emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación III, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 150817, SAIP-17-1508, del 2 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Buenos días. Le solicito atentamente responder a las siguientes preguntas:

¿Tiene la necesidad de generar Certificados Fiscales Digitales por Internet (CFDIs)? Y, de ser así ¿cuenta con una solución informática para emitir y timbrar CFDIs?

De contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre comercial de dicha solución informática?

¿Dicha solución emite facturas electrónicas?

¿Dicha solución recibe facturas electrónicas?

¿Dicha solución emite Recibos Electrónicos de Nómina?

¿Dicha solución valida los CFDIs emitidos?

¿Dicha solución valida los CFDIs recibidos?

¿Dicha solución cuenta con un repositorio?

¿Qué áreas / coordinaciones / direcciones utilizan esta solución?

¿Con qué módulos funcionales cuenta la solución informática adquirida?

¿Cuál es el número de usuarios por área / coordinación / dirección que usan esta solución?

¿La solución informática es de tipo Web, cliente-servidor u otra?

¿Qué problemáticas ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿Qué problemáticas NO ha resuelto la adquisición y uso de la solución?

¿Considera que la aplicación o solución es amigable y fácil de operar?

¿Sobre qué Plataforma de Sistema Operativo opera la solución?

¿La solución ha sido un desarrollo propio, la solución del SAT o una adquisición de un proveedor?

De ser una adquisición de una empresa proveedora, por favor continúe contestando las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nombre de la empresa proveedora de la solución?

¿Cuál es el número de autorización, provisto por parte del SAT, del Proveedor Autorizado de Certificados (PAC) que le brinda el servicio?

¿Cuándo se adquirió la solución?

¿Cuál fue el costo de la solución?

¿Bajo qué proceso se adquirió la solución informática (adjudicación directa, artículo primero, invitación al menos tres, licitación restringida, licitación pública nacional o licitación pública internacional)?

¿Es necesario pagar una cuota de mantenimiento o renta por la solución y, de ser así, cuándo fue la última fecha de pago de esta cuota y cuál fue el monto?

¿Ha comprado otros productos o adquirido otros servicios de dicho proveedor? ¿Cuáles?

En caso de tener la necesidad de generar Certificados Fiscales Digitales por Internet (CFDIs) no contar con una solución informática para este fin, le solicito responda a las siguientes preguntas:

¿La adquisición o contratación de servicio de una solución informática para la generación, emisión y timbrado de CFDIs forma parte del plan de adquisiciones de las próximas soluciones?

¿Cuenta con un presupuesto para el 2017 destinado a la adquisición o contratación de soluciones informáticas para este fin?



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De tener un presupuesto destinado, ¿cuál es el monto y quién es el responsable de su adquisición?

Agradezco su apoyo de antemano.

Respuesta: *Dirección Corporativa de Finanzas* - Se brinda respuesta a los numerales solicitados, conforme al desarrollo que se tiene en el Sistema Institucional de Información SAP.

Dirección Corporativa de Administración - A la fecha de su solicitud se anexa archivo que da respuesta a cada una de sus preguntas, conforme al desarrollo que se tiene en el sistema Form Appeal.

Suministrador de Servicios Básicos - Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos informó lo siguiente:

Se anexa archivo con la información solicitada, conforme al desarrollo que se tiene en el sistema Form Appeal.

Cuadragésima tercera resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración, por la Dirección Corporativa de Finanzas y por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 171517, SAIP-17-1715, del 27 de junio del 2017: (*Transcripción original*) 1.- Las minutas referentes (**sic**) al fraccionamiento Agua Escondida en el municipio de Ixtlahuacán de Los Membrillos

2.- La relación de los reportes de fallas de servicios que involucren la interrupción del servicio de suministro de energía eléctrica en el número de servicio 472160900856 del domicilio cielo rojo número 22 a nombre del suscrito desde la fecha de contratación del servicio referido a la fecha en que se emita respuesta al presente.

3.- Los reportes generados con motivo de la atención por parte del personal que los atendió así como las constancias que se hayan generado con motivo de la atención de los reportes.

4.- Las quejas relacionadas con la interrupción del servicio en el número de servicio referido en el punto 2 del presente, así como los oficios y correos electrónicos remitidos en virtud de la canalización de las mismas y su resolución.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas;



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos, a la fecha de su solicitud informa lo siguiente:

Se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Se transcriben).

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Nombre: Alain Rendón Quiñones

Cargo: Jefe de Oficina de Atención a Clientes Zona Polanco

Correo Electrónico: alain.rendon@cfe.gob.mx

Domicilio: Marina Nacional s/n esquina Tonantzín, Col. Tlaxpana, Deleg. Miguel Hidalgo

Teléfono: 52 29 44 00 Ext. 16037

Horario de oficina: 9:00 a 10:00

Cuadragésima cuarta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 17367, SAIP-17-1736 del 30 de junio del 2017: (*Transcripción original*) Solicitud de informe de cambio de medidor o de servicio que fue sustituido por el (número), desde que fecha fue sustituido dicho medidor, a nombre de quien fue efectuado el nuevo contrato y que está ubicado en el domicilio (ubicación), ya que el propietario de dicho bien inmueble es el que suscribe.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria de Distribución y Suministrador de Servicios Básicos informó lo siguiente:

Se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Se proporcionan los datos del servidor público Subsidiaria de Distribución que lo atenderá previa cita:

Nombre completo: Lic. Alí David Martínez

Cargo: Jefe del Departamento Jurídico de la Zona de Distribución Poza Rica de la UNO de la EPS CFE Distribución.

Domicilio de oficina: Calle Araucarias No. 22, Col. Magisterio, C.P. 93320 de la Ciudad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica, estado de Veracruz.

Teléfono: 01 782 82 6 13 44

Horario de atención: 7:00 a 15:00 horas.

Correo electrónico oficial: ali.martinez@cfe.gob.mx

Se proporcionan los datos del servidor público de Suministrador de Servicios Básicos que lo atenderá previa cita:

Nombre: Rafael Urbano Galicia

Cargo: Jefe de Oficina de Atención a Clientes Tuxpan

Correo Externo: rafael.urbano@cfe.gob.mx

Domicilio: Independencia 72, Colonia La Rivera, Tuxpan, Veracruz

Teléfono: 7828261329, ext- 20472

Horario de oficina: 07:00 – 16:00 horas

Cuadragésima quinta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por Empresa Productiva Subsidiaria de Distribución y Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 146917, SAIP-17-1469, del 30 de mayo del 2017: *(Transcripción original)* Solicito que la CFE me proporcione estadísticas sobre el robo de cables a su red. En específico solicito que la Comisión me informe sobre la cantidad de kilómetros o metros robados en general para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y el primer trimestre de 2017. Además solicito conocer las pérdidas económicas que ello generó a la CFE para cada periodo de tiempo mencionado. La CFE también deberá informarme cuáles son las cinco principales entidades federativas y los municipios específicos en donde se suscitaron estos robos para cada periodo de tiempo mencionado. Asimismo, solicito que me informe sobre cuántas denuncias penales promovió, en su caso, por este motivo dentro de los periodos de tiempo señalados. Adicionalmente, la comisión también deberá informar cuántos metros o kilómetros de cable se roban al día y al mes en promedio. La CFE también deberá mencionar cuáles son los tipos de cable que más comúnmente son robados a su red, es decir, especificar si se trata de cable conductor de cobre o de algunos otros tipos.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Distribución informó lo siguiente:



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En atención a su requerimiento, a la fecha de su solicitud, se anexa archivo denominado "robo de cable todas las divisiones".

Por lo que hace a las pérdidas económicas se informa que dichos datos se encuentran, CLASIFICADOS como Reservados y Confidenciales, bajo los siguientes fundamentos y argumentos:

Los costos de esta CFE, son información clasificada como reservada de conformidad con el artículo 110 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción II del mismo ordenamiento legal, por ser parte de la Estrategia Comercial y por lo tanto Secreto Comercial de esta Empresa Productiva del Estado, por las siguientes razones:

En el escenario actual de la Reforma Energética, dicha información es comercial reservada, en razón de que de la misma se desprenden los costos de diversas operaciones que se realizan en calidad de competidor del Mercado y su difusión al exterior podría colocar a la Comisión Federal de Electricidad en una situación de desventaja competitiva y económica frente a terceros en el mercado mayorista del sector energético, por lo que se invoca su clasificación en términos de los fundamentos citados y del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; en relación con el artículo 114 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE).

La Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), en sus artículos 2º, Párrafo 1; y 4º, Párrafo 1 (Se transcriben), establece que Comisión Federal de Electricidad es una Empresa Productiva del Estado y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

La LCFE, en su Art.114, Párrafo 1, le asigna a Comisión Federal de Electricidad el carácter de un participante más del sector energético con la misma posición de competidor en un régimen de libre competencia respecto de otros participantes de dicho mercado, en cuya virtud CFE adoptará las medidas necesarias para el resguardo y protección de la información relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrolle.

Asimismo, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), establece en su artículo 95, Párrafo 1, que "El Mercado Eléctrico Mayorista operará con base en las características físicas del Sistema Eléctrico Nacional y se sujetará a lo previsto en las Reglas del Mercado, procurando en todo momento la igualdad de condiciones para todos los Participantes del Mercado, promoviendo el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad".

Las modificaciones Constitucionales de la Reforma de Energía se realizaron el 27 de diciembre de 2013. Derivado de dichos cambios se publicaron siete leyes reglamentarias, entre ellas la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Ley CFE) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía (LORME). Y se derogó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE).

La CFE ante la reforma se convierte en una empresa productiva del estado con el fin de desarrollar actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales, y será capaz de generar su propio valor económico y rentabilidad.

Por otra parte, la Ley de la CFE establece:

Artículo 5.- La propia CFE podrá llevar a cabo, entre otras, la importación, exportación, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible, desarrollar y ejecutar proyectos en diversas materias, así como todas aquellas actividades relacionadas con la transmisión de energía eléctrica.

Artículo 104.- Su Consejo de Administración autorizará el presupuesto correspondiente a los programas y proyectos de inversión (considerando los de generación y transmisión) de la empresa y sus empresas subsidiarias, de acuerdo a un mecanismo de planeación de los mismos y en el cual se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazos, mediante criterios de evaluación para establecer prioridades entre los proyectos.

Bajo el nuevo modelo de negocio como Empresa Productiva del Estado, la CFE y por lo tanto sus Empresas Productivas Subsidiarias (Distribución) requiere modernizarse y hacer eficientes los procesos que le permitan competir con terceros que ingresarán al mercado mexicano.

La información vinculada a ciertos procesos directamente relacionados con los costos, reflejan la estrategia de CFE Distribución, así como de cualquier competidor ya que la mejora en los resultados depende sustancialmente del diagnóstico de costos implícitos en la operación.

Las estrategias en materia de costos permitirán a CFE Distribución:

- Priorizar los programas de mejora en los procesos.
- Gestionar el reconocimiento de costos inherentes al Servicio Público de Energía Eléctrica originados por la aplicación de la nueva regulación.

Es decir, a partir de que CFE está inmersa en un escenario de competencia, sus costos están estrechamente vinculados a una estrategia propia para enfrentar la competencia y posicionarla en su participación de mercado.

Los Costos actuales en CFE Distribución, permiten conocer los impactos que derivarán de la aplicación de la nueva regulación derivada de la reforma de energía en México; su difusión a los competidores pondría en situación de desventaja los planes de acción que establece la Comisión.

De hacerse públicos todos los detalles vinculados a los costos asociados a los procesos de CFE, se estaría proporcionando información a partir de la cual se construyen:

- Modelos de negocios y/o de asociación mercantil.
- Escenarios de costos operativos y necesidades de inversión para CFE Distribución.
- Análisis comparativo o benchmark de eficiencia operativa que permita identificar el potencial de mejora de CFE, así como sus debilidades.
- Planes y programas de ruta crítica que permitan a CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias determinar los sobrecostos, así como, los mecanismos a implementar para alcanzar las metas de eficiencia definidas para competir en un mercado abierto.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En este sentido, al ser información que evidencia la efectividad de la aplicación de nuevos procesos de negocio, así como del impacto de acuerdos comerciales con otros, se considera que la información es ESTRATEGIA COMERCIAL de la CFE y por lo tanto secreto comercial, con fundamento en el artículo 110 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción II del mismo ordenamiento legal y en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Por otra parte, la información está relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrolla la CFE y que implican el obtener y/o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, considerando que uno de los fines de la CFE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, es generar valor económico y rentabilidad para el estado a través del desarrollo de sus actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales.

Asimismo, de conformidad con el criterio 13/13 del IFAI "Secreto industrial o comercial". Supuestos de reserva y confidencialidad que indica lo siguiente (atendiendo a la materia de la información):

Los supuestos de información clasificada invocados previsto en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relativo al secreto industrial o comercial previsto en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, solamente resulta aplicable a la información que pertenece a los sujetos obligados con motivo del desarrollo de actividades comerciales o industriales; es decir, cuando su titular sea un ente público. Lo anterior, en virtud de que es información de naturaleza gubernamental que refiere al quehacer del Estado, pero su acceso debe negarse temporalmente por una razón de interés público legalmente justificada. Por otro lado, la información propiedad de particulares (personas físicas o morales), entregada a los sujetos obligados, que corresponda a aquella que protege el secreto industrial o comercial, previsto en el citado artículo 82, deberá clasificarse como confidencial con fundamento en el artículo 18, fracción I, en relación con el diverso 19 de la Ley de la materia, a efecto de proteger un interés particular, jurídicamente tutelado y sin sujeción a una temporalidad determinada.

Finalmente, es de hacer notar que la poca información clasificada, puede generar comportamientos de colusión en el mercado, al permitir que se privilegie la forma en que CFE compra y paga por diversos servicios y/o productos en actividades estratégicas, lo que generaría una competencia desleal que en nada suma al beneficio ni al interés público, pues lejos de generar valor, pone en riesgo el sano desarrollo del Mercado Eléctrico Mayorista.

Por lo tanto, se considera que la información ya brindada es la mejor información pública disponible.

Fecha de clasificación: 24 de noviembre de 2016. Período de reserva: 5 años.

Cuadragésima sexta resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta y la clasificación emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Distribución, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 149017, SAIP-17-1490 del 2 junio del 2017: (Transcripción original) Solicito saber información de los empleados de la CFE en la península de Yucatán en sus áreas de generación.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

transmisión, distribución y comercialización: nombre del empleado, sueldo mensual bruto, área y domicilio, perfil de puestos, fecha en la que ingreso a laborar a CFE, personas que se han jubilado y pensionado en los años 2016 y en lo que va del 2017, monto mensual de jubilación y/o pensión que reciben estas personas, las próximas personas que ya cumplieron con su años laborales y están próximas a jubilarse en lo que falta del 2017 y durante el año 2018.

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las Empresas Productivas Subsidiarias de: Transmisión, Generación VI, Suministrador de Servicios Básicos y Distribución informaron lo siguiente:

Debido al amplio volumen de la información (más de 20 MB permitidos para adjuntar en INFOMEX) se entregará previo pago de un disco compacto la información.

Se comunica que la fecha de jubilación es una decisión personal de cada trabajador una vez que hayan cumplido con los requisitos descritos en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018 CFE-SUTERM. Mismo que encontrará en la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Contrato/2016527181246137.pdf>

Cuadragésima novena resolución: El Comité de Transparencia aprobó la respuesta emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias de: Transmisión, Generación VI, Suministrador de Servicios Básicos y Distribución.

4.- Aprobación de versiones públicas para la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se presentaron y aprobaron las versiones públicas reportadas por las Unidades Administrativas relativas a los anexos de conformarán los hipervínculos en la Plataforma Nacional de Transparencia. Ello con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

5.- Asuntos generales

PRIMERO. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlista a continuación, con su correspondiente motivación, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 65, fracción II y 135 de la LFTAIP.

1816400159817

1816400160417

1816400160617

1816400160817

1816400160917

1816400161217

1816400161417

1816400161917

1816400162017

1816400162217

1816400162317

1816400162717 a 1816400163117

1816400163417.



Comisión Federal de Electricidad

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. Se solicitó que las unidades administrativas correspondientes realizaran la revisión del proyecto de respuesta con folio 181640016197, por lo que se someterá a votación nuevamente.

TERCERO. Se presentó y aprobó la no competencia de la solicitud de información con número de folio 1816400178517 y 1816400179717, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

CUARTA. Se informó sobre la atención brindada a la solicitud de información con número de folio 1816400175317 en la que se requirió información de notoria publicidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Transparencia de la CFE

Mtro. Diódoro J. Siller Argüello
Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos, en suplencia del
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. María Elena Morán Valenzuela
En suplencia de la Titular de la Unidad de
Transparencia

C. Carlos Alberto Peña Álvarez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Asesores del Comité de Transparencia

Lic. Isabel Morales Valencia
Auditoría Interna

Lic. Mario Alberto Valverde Alanís
Oficina del Abogado General

SESIÓN 27 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Aprobación de versiones públicas para la PNT

I. Transmisión (Contratos)

a) Sede

Contrato de bienes, arrendamientos y servicios. Abril a junio de 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Personas físicas:</u> RFC, domicilio, teléfono, nacionalidad, correo electrónico y datos bancarios. <u>Personas morales:</u> Datos bancarios</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p> <p>Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
--	--

b) Sureste Gerencia

Contratos obra pública. Abril a junio de 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Personas físicas:</u> RFC, domicilio, teléfono, nacionalidad y correo electrónico.</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
<p>INFORMACIÓN RESERVADA Líneas de transmisión: voltaje de operación, dirección de flujo, capacidad.</p>	<p>Artículo 110, fracción I LFTAIP y 113, fracción I LGTAIP.</p>

c) Sureste Zona Villahermosa

Contratos adquisiciones y servicios y Obra pública. Abril a junio 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Personas físicas:</u> Domicilio, RFC, CURP, teléfono, nacionalidad, correo electrónico, datos de identificación (credencial para votar).</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
---	--

<p>INFORMACIÓN RESERVADA Líneas de transmisión: voltaje de operación, dirección de flujo, capacidad. Subestaciones: ubicación y capacidad.</p>	<p>Artículo 110, fracción I LFTAIP y 113, fracción I LGTAIP.</p>
---	--

d) Noreste

Contratos de bienes, adquisiciones y servicios. Enero a junio 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Personas físicas: Correo electrónico.</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
---	--

<p>INFORMACIÓN RESERVADA Ubicación de infraestructura (subestaciones).</p>	<p>Artículo 110, fracción I LFTAIP y 113, fracción I LGTAIP.</p>
--	--

II. Distribución (Contratos)

a) Norte – Zona Juárez

Contratos de bienes, adquisiciones y servicios. Junio 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Personas físicas: Domicilio, teléfono y RFC.</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
--	--

a) Norte – Torreón

Contratos de bienes, adquisiciones y servicios. Junio 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Personas físicas: Domicilio y RFC.</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
--	--

III. FIPATERM (Contratos)

Contratos de bienes, adquisiciones y servicios.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Personas físicas:</u> Nacionalidad, domicilio, correo electrónico, teléfono, estado civil, edad y RFC. <u>Personas morales:</u> Datos bancarios</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP. Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
--	--

IV. Oficina del Abogado General (Viáticos)

Abril a junio de 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Oficio de comisión, comprobación y reporte:</u> Datos bancarios, teléfono particular. <u>Facturas de personas físicas:</u> RFC, CURP, domicilio, teléfono, datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID) <u>Facturas de personas morales:</u> Datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP. Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
---	---

V. Transmisión (Viáticos)

a) Oriente Zona Temascal Viáticos. Abril a junio 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Facturas de personas físicas:</u> RFC, domicilio, teléfono, datos bancarios, datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID).</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
--	--

<p>Nombre de persona de derecho privado que capturó y autorizó.</p> <p><u>Facturas de personas morales:</u> Datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>		<p>Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
--	--	--

b) Noreste

Jefatura. Viáticos junio 2017

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</p> <p><u>Oficio de comisión, comprobación y reporte:</u> Datos bancarios, teléfono particular.</p> <p><u>Facturas de personas físicas:</u> RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID).</p> <p><u>Facturas de personas morales:</u> Datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p> <p>Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>	
---	---	--

Zona Monclova Sabinas Viáticos junio 2017

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</p> <p><u>Oficio de comisión, comprobación y reporte:</u> Datos bancarios, teléfono particular.</p> <p><u>Facturas de personas físicas:</u> RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID).</p> <p><u>Facturas de personas morales:</u> Datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p> <p>Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>	
---	---	--

Zona Monterrey Poniente. Viáticos Abril a junio 2017

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Oficio de comisión, comprobación y reporte:</u> Datos bancarios, teléfono particular.</p> <p><u>Facturas de personas físicas:</u> RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID).</p> <p><u>Facturas de personas morales:</u> Datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p> <p>Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>	
---	---	--

Zona Río Escondido. Viáticos Junio 2017

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Oficio de comisión, comprobación y reporte:</u> Datos bancarios, teléfono particular.</p> <p><u>Facturas de personas morales:</u> Datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p> <p>Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>	
---	---	--

c) Baja California
 Viáticos. Abril a junio 2017.

<p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL <u>Oficio de comisión, comprobación y reporte:</u> Datos bancarios, teléfono particular, datos médicos.</p> <p><u>Facturas de personas físicas:</u> RFC, CURP, domicilio, teléfono, datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>	<p>Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>	
--	--	--

<p><u>Facturas de personas morales:</u> Datos fiscales (sello digital cfdi, digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de csd, folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificado, digital del SAT, sello digital y folio UUID)</p>	<p>Personas morales: Artículo 113, fracción I y II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>
--	--

VI. Auditoría Interna

<p>INFORMACIÓN RESERVADA</p> <p>Programa Anual de Auditoría Interna 2017. Información concerniente a los tipos de intervención a efectuar, objetivos y factores de riesgo.</p>	<p>Personas físicas: Artículo 110, fracción IV LFTAIP.</p>
---	--